

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00187 00
Demandante	Camilo Andrés Posada Ceballos y otros
Demandados	Ubeimar De Jesús Palacio Lopera y otros
Auto Interlocutorio Nro.	689
Asunto	Admite llamamiento en garantía presentado por Raúl Duque

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el escrito que presentado por el mandatario judicial del codemandado Raúl Eduardo Duque Ramírez, en el cual con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a la sociedad aseguradora también codemandada, Axa Colpatria S.A., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula el señor Raúl Eduardo Duque Ramírez a la Aseguradora Axa Colpatria S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el inciso primero del artículo 66 del CGP, en vista de que la compañía de seguros Axa Colpatria S.A., aún no ha comparecido al proceso, ni se ha acreditado en debida forma su notificación. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>27/07/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>045</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3032d0829ff4297086d9047449b91c8000166d6b7dbab6e14d9e4c9700193d**

Documento generado en 26/07/2022 01:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>